



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 13:30 hasta las 13:55

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Vicente Mirón Vazquez

Secretario:

María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	AINOA LOPEZ REY	SÍ
10037765J	Elena Díaz Martínez	SÍ
71518343G	Elena Maso Sánchez	SÍ
71503221Q	Félix Rodríguez Martínez	SÍ
10085569T	Guillermo Sánchez Sújar	SÍ
10073165Q	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	SÍ
71524977Z	José Luis Urones Fernández	NO
71522777E	LORENA FERNÁNDEZ BAÑADO	SÍ
71501759A	MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS	SÍ
10065595J	María Esther Álvarez Vuelta	SÍ
10046898S	Vicente Mirón Vazquez	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2025 (PLN/2025/2), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 257/2025. Plan económico-financiero 2025-2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que con fecha 13 de marzo de 2025 por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero, una vez puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2025, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2025, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que, con fecha 18 de marzo de 2025, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación de la propuesta de plan económico financiero 2025-2026.





Ayuntamiento de Toreno

Considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Toreno en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, la aprobación del plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toreno (<https://toreno.sedelectronica.es>).

Expediente 264/2025. Plan de Medidas Antifraude

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 13 de marzo de 2025 por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación de medidas antifraude.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	13 de marzo de 2025
Informe Jurídico	14 de marzo de 2025





Ayuntamiento de Toreno

Propuesta de Plan de Medidas Antifraude	14 de marzo de 2025
Informe-Propuesta de Resolución	18 de marzo de 2025

Considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Toreno en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento (<https://toreno.sedelectronica.es>).

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

- Resoluciones de Alcaldía desde el número 2024-0549 al 2025-0126.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0023, de 18 de diciembre de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0024, de 30 de diciembre de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2025-0001, de 21 de enero de 2025.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2025-0002, de 5 de febrero de 2025.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2025-0003, de 19 de febrero de 2025.





-Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local 2025-0004, de 5 de marzo de 2025.

La Corporación se da por enterada.

Informes de Presidencia

Por el Sr. Alcalde se informa de los problemas surgidos en torno a las instalaciones de Alinos, habiéndose producido los siguientes hechos:

- La Dirección General de Minas dictó una resolución ordenando la retirada de una serie de carbones y de aquellas instalaciones que puedan causar daños a las personas o a los bienes.
- Se ha producido un conflicto entre los antiguos propietarios de los activos y los adjudicatarios del concurso.
- A las empresas que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento, se les ha indicado los trámites para la necesaria obtención de las correspondientes licencias urbanísticas.
- Hace unos días se comunicó al Ayuntamiento que una empresa estaba procediendo a extraer carbón sin la correspondiente licencia, y acudió la Guardia Civil. Posteriormente la empresa solicitó la correspondiente licencia urbanística.
- En relación con las licencias en tramitación, una vez que aporten la documentación señalada en los informes técnicos y jurídicos, y siempre que cumplan la normativa de aplicación, se aprobarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

